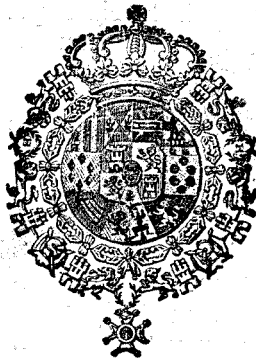


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de setiembre de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Elero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Carmena.

Número 8047 antiguo 10 y 6098 moderno del inventario.—Treinta y seis olivas ralias, de las cuales 6 son de primera clase, 10 de segunda y las restantes de tercera, desde el camino que va

de Carmena á Torrijos hasta el de Toledo, procedentes de la iglesia del espresado pueblo; no se pueden fijar los linderos por hallarse enclavadas en tierras de propiedad particular: han sido tasadas en renta en 200 rs., en venta 2500: segun la Administracion se hallan arrendadas en igual cantidad á Gregorio Collado, capitalizadas en 4500, por cuya cantidad se subastan.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Mejorada.

Número 9019 antiguo y 6105 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en término de Mejorada, procedente de las Animas, al sitio de la Cerca, que consta de 1 fanega y 3 celemines de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 58 áreas y 72 centiáreas: linda por S. y P. con Pedro García, M. con Hilarion Cuadrado, y N. con notorios: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 16: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 22 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 9018 antiguo y 6104 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cerca, que consta de 1 fanega de 500 estadales de 11 piés de lado: linda por S. con el camino de Santa Polonia, M. con idem, P. con Hilarion Cuadrado, y N. con cerca de

Juan Vazquez: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 15: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 22 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 9017 antiguo y 6103 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Lobera, que consta de 1 fanega y 1 celemin de á 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 50 áreas y 89 centiáreas: linda por S. con Leon Pio Vazquez, M. con jurisdiccion de Talavera, y P. y N. con Hilarion Cuadrado: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 10: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 22 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Navalcan.

Número 9040 antiguo y 6122 moderno del inventario.—Una cerca con una morera cerrada de piedra, de segunda clase, en término de Navalcan, procedente de la Iglesia Parroquial, al sitio de Triana, que consta de 1 celemin, siendo la fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 4 áreas y 69 centiáreas: linda por S. con otra del Estado, M. con el camino público, y P. y N. con la de Pedro Peña; los pastos son comunes con los demás pueblos del antiguo Condado de Oropesa: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar, capitalizada en 112 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 9059 antiguo y 6121 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Calvario, que consta de 16 fanegas de á 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 9 hectáreas, 2 áreas y 3 centiáreas: linda por S. con tierras de Matías Gonzalez, M. con las de Jacinto García Arroyo, P. con las de Pablo Martin Luis, y N. con las del Estado y notorios: ha sido tasado en renta en 24 rs., en venta 480: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 9037 antiguo y 6119 moderno del inventario.—Un cuadro de tierra de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cortanilla, consta de 4 celemines, siendo la fanega de 600 estadales y este de 11 piés de lado, ó sean 18 áreas y 79 centiáreas: linda por S. con camino de Oropesa, M. con tierra de Andrés Gonzalez, y P. y N. con las de Narciso Peña: ha sido tasado en renta en 1 real, en venta 10: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 22 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Nota. Las dos fincas que anteceden, las encinas que contienen son de aprovechamiento comun de sus vecinos, y los pastos de los mismos con los demás pueblos del antiguo Condado de Oropesa. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley del 50 de mayo de 1855, y con la bonificacion del r por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Torrijos y Talavera de la Reina, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares,

los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 23 de julio de 1863.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.